376R1520

Nº L 169/42 Diario Oficial de las Comunidades Europeas 28. 6. 76

# REGLAMENTO (CEE) Nº 1520/76 DEL CONSEJO

**de 24 de junio de 1976**

**relativo a las importaciones de trigo duro originario de Marruecos**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 43 y 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (1),

Considerando que el 27 de Abril de 1976 se ha firmado el Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos, así como el Acuerdo Provisional (2) destinado a poner en vigor por anticipado determinadas disposiciones del mismo relativas a los intercambios de mercancías;

Considerando que el artículo 16 del Acuerdo de Cooperación y el artículo 9 del Acuerdo Provisional prevén la aplicación de un régimen especial a la importación de trigo duro de la subpartida 10.01 B del arancela aduanero común, originario de Marruecos; que la aplicación de dicho régimen exige la adopción de normas al respecto,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

La exacción reguladora aplicable a la importación en la Comunidad de trigo duro en la subpartida 10.01 B del arancel aduanero común, originario de Marruecos y transportado directamente desde dicho país hasta la Comunidad, será la que se fije por aplicación del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de los cereales (3), memos 0,5 ECUS por tonelada.

*Artículo 2*

El régimen previsto por el presente Reglamento se aplicará a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Provisional entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos.

*Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de junio de 1976.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

G. THORN

(1) Dictamen emitido el 18 de junio de 1976 (no publicado todavía en el Diario Oficial).

(2) DO nº L 141 de 28. 5. 1976, p. 98.

(3) DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.